

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 6 de septiembre del año 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y el **INSTITUTO SANITAS S.A, R.U.T N° 90.073.000-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales" específicamente la Línea N° 1, Sublíneas 4,30 y 121, derivado de la Propuesta Pública N° 1-2016, suscrito mediante escritura privada de fecha 6 de septiembre del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto Sanitas S.A.

2. El contrato de suministro tendrá una vigencia de 2 años contados desde el envío de la orden de compra, renovable por 1 año más previo informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales será el indicado unitariamente por producto de cada Sub-Línea en Anexo N° 8 B: "Formato Detalle Oferta Económica", valores fijados en pesos, impuestos incluidos.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/0000
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Instituto Sanitas S.A
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


A

INSTITUTO SANITAS S.A

En Temuco, República de Chile, a 6 de septiembre del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **INSTITUTO SANITAS S.A**, en adelante también denominada "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **90.073.00-4**, representada por don **JORGE EDUARDO VARELA GUERRA**, chileno, casado, profesor de química, Cédula Nacional de Identidad N° _____ y don **MANUEL JOSE BARROS BARROS**, chileno, casado, administrador de empresas, Cédula Nacional de Identidad N° _____ todos con domicilio en Santiago, _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 77 de fecha 27 de enero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 1 - 2016: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de mayo de 2016 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1: "Medicamentos", Sublíneas N° 4 - 30 y 121 fue adjudicada a la Proveedora Instituto Sanitas S.A.


1142358

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedoradora, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro adquisición de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1, Sublíneas Número: 4 -30 y 121.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 1 del año 2016 y en el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Se deja constancia que conforme faculta el artículo 14 de las Bases Administrativas, previo correo electrónico de respaldo, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma de la Proveedoradora será autorizada ante Notario.

QUINTA. PRECIO: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos (valores unitarios) se reajustarán una vez al año, de acuerdo a la variación del IPC, en conformidad al artículo 16: "Formas de Pago" y Anexo 8 letra b) de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionada.

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
4	\$25,00	3
30	\$30,00	3
121	\$40,00	3



SEXTA. VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde el envío de la orden de compra adjudicatoria, término que podrá ser renovado por 1 año más por una vez previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SÉPTIMA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 002751-5 del Banco de Chile, por el monto de \$586.075, con fecha de emisión el día 6 de junio del año 2016 y fecha de validez hasta el día 28 de agosto del año 2018. Se deja constancia a lo menos 60 días antes de la expiración de la citada boleta, la Proveedora deberá hacer entrega a la Municipalidad e Temuco de un nuevo documento de garantía que caucione el fiel cumplimiento del presente contrato por el tiempo establecido en las Bases Administrativas. El incumplimiento de lo establecido anteriormente dará derecho a la Municipalidad de Temuco de ponerle término en forma inmediata al contrato sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 14 de junio del 2016.


DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco fecha 06 de diciembre del año 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **JORGE EDUARDO VARELA GUERRA** y don **MANUEL JOSE BARROS BARROS** para actuar en representación de **INSTITUTO SANITAS S.A** consta de Acta de Sesión de Directorio reducida a escritura pública de fecha 7 de enero del año 2014 ante Notario Público de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, Repertorio N° 232-2014.




MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JORGE EDUARDO VARELA GUERRA
En rep. **INSTITUTO SANITAS S.A**


MANUEL JOSE BARROS BARROS
En rep. **INSTITUTO SANITAS S.A**